

INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR TÉCNICO, DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO. (PA/SERV/001/20204) EXP. 1235/2023)

A.- Antecedentes

El origen la Agencia de Régimen Especial "Ciclo Integral de Aguas del Retortillo", en adelante ARECIAR, se tiene en la Junta General del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija", en adelante CONSORCIO, el 29 de diciembre de 2009, con la constitución como ente instrumental dependiente del CONSORCIO, para llevar a cabo la explotación, gestión y planificación de las instalaciones que conforman el llamado "Ciclo integral del agua" (captación, potabilización, distribución, abastecimiento, alcantarillado y depuración), de los municipios que conforman el CONSORCIO (Écija, La Luisiana, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana, Marchena, Paradas, Arahál, Morón de la Frontera, Lantejuela, Osuna, Puebla de Cazalla, El Rubio, Marinaleda, Herrera, Entidad Local Autónoma (E.L.A.) de Isla Redonda - La Aceñuela), en la Provincia de Sevilla.

Así, según los diferentes Convenios de colaboración entre el CONSORCIO y cada Ayuntamiento, para la cesión de las competencias municipales del "Ciclo integral del agua", desde el 1 de enero de 2.011, por parte de la ARECIAR, se lleva a cabo la gestión de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración, de los municipios del Consorcio donde las concesiones administrativas de prestación de dichos servicios a empresas privadas (AQUALIA, URBASER, ACCIONA, AGUAS DE HERRERA, y AQUACAMPIÑA) hayan finalizados, o como los casos de gestión directamente municipal, se hayan conveniado la cesión de los servicios por parte de los Ayuntamientos de dichos municipios.

B.- Necesidad del Contrato y eficiencia en la Contratación:

En el normal desarrollo de la actividad de gestión y explotación de las infraestructuras hidráulicas se generan diferentes tipologías de residuos (peligrosos y no peligrosos) los cuales deben ser gestionados dentro del marco normativo sectorial que marca la autoridad ambiental correspondiente.

La ARECIAR no dispone en la actualidad de la infraestructura, la capacidad técnica, los requisitos administrativos necesarios, ni el personal especializado para llevar a cabo la gestión apropiada del volumen de residuo que la empresa genera en su actividad diaria, por lo que propone contratar estos servicios con una empresa especializada y que disponga del equipamiento, sellos de garantía de calidad y personal necesario para realizarlos.

Estudiadas las características propias del servicio objeto del contrato y a los efectos de efectuar las valoraciones y puntuaciones correspondientes, se deberá dar mayor preponderancia a los aspectos económicos sobre los técnicos en la ejecución del Contrato.

C.- Idoneidad del contrato

La idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir, es adecuada, ya que, mediante un contrato de Servicios que aporte los recursos humanos, materiales y técnicos, de los que la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo no dispone, con las actuaciones propuestas y dentro del marco normativo sectorial que marca la autorización ambiental correspondiente, se podrán gestionar de forma adecuada las diferentes tipologías de residuos peligrosos y no peligrosos generados en la actividad de gestión y explotación de las infraestructuras hidráulicas de la ARECIAR.

D.- Justificación de no alteración del objeto del contrato

En cumplimiento del artículo 99.2 LCSP, y consultados los antecedentes registrales de este Departamento, hago constar, de forma expresa que el objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, de modo que éste se mantiene incólume a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato y cuya finalidad sea prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. Por tanto, no se ha fragmentado de forma artificiosa el contrato con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al Procedimiento Abierto, en aplicación de los artículos 131.1, 146.2 y 159.1 de la LCSP, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas y requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, por ser el contrato de cuantía superior.

E.- Justificación de la innecesidad de cofinanciación o ampliación o modificación del contrato al alza; ni revisión de precios; ni nuevos contratos de servicios respecto de referencia

En ningún supuesto el contrato necesita de cofinanciación. Se pone de manifiesto que el contrato no podrá ser objeto de ampliación o modificación, ni ser objeto de revisión de precios alguna.



F.- Responsabilidad

Por los motivos considerados y que constan en los apartados anteriores, no existe infracción del artículo 99.2 de la LCSP; ni, por añadidura, grave quebranto de las reglas generales de la contratación que podría derivar en la aplicación de las responsabilidades previstas en la Disposición Adicional 28ª de la LCSP.

G.- Partida presupuestaria y existencia de crédito

No se exige partida presupuestaria ni certificado de existencia de crédito. No obstante, al estar el presupuesto de ARECIAR consolidado con el de su ente matriz, el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, se hace constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

H- Justificación económica del contrato

A los efectos de determinar el presupuesto del contrato de referencia, se ha optado por el sistema denominado **PRECIOS UNITARIOS SEGÚN NECESIDADES DE ARECIAR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), según el cual el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Este precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

PRECIOS UNITARIOS SEGÚN NECESIDADES DE ARECIAR.

En este contrato el contratista está obligado a entregar las unidades que le solicite ARECIAR y esta solo estará obligada a recibir y abonar las solicitadas y recibidas de conformidad. Esto supone que es posible que no llegue a ejecutar la totalidad del contrato y sin que ello tenga consecuencias contractuales.

El precio se ha determinado en base a los precios unitarios que constan en el Pliego Técnico y que están referidos a los diferentes componentes de la prestación o unidades que se entreguen o ejecuten. Las cantidades anuales estimadas son orientativas y sujetas a las necesidades reales de la ARECIAR, por lo que esta entidad podrá adquirir más o menos unidades de cada artículo, o incluso no adquirir ninguna unidad de algunos de ellos.

En este caso, de conformidad con la Disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, "En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo", por lo que en aplicación de los precios unitarios ofertados por el licitador, se podrá llegar a la cantidad de **70.777,50 €**, que es el presupuesto máximo aprobado, IVA excluido.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la Pliego de Condiciones la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado

En el precio de licitación se encuentran incluidos todos los costes inherentes al suministro, tales como el transporte, embalaje, tributos, etc., salvo el IVA.

El presupuesto base de licitación se calculado de conformidad con lo siguiente:

En primer lugar, se realiza una valoración o estimación de precios con carácter anual, de los trabajos y servicios correspondientes a cada lote, para posteriormente extrapolar la valoración referida a la duración total del Contrato o vigencia definida de este.

Dicha valoración se basa en una estimación de servicios a prestar, basándose en las necesidades requeridas por ARECIAR en años anteriores, que además se han sobrestimado en aras de que ARECIAR no quede desprovista de este tipo de servicios durante la vigencia del contrato.



LOTE 1: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE ARECIAR

CONCEPTO	Unidad	Cantidad estimada	Precio unitario (€/ud)	Subtotal anual (€/año)
Bidón 180 l	ud	15	20,00 €	300,00 €
Bidón 60 l	ud	15	25,00 €	375,00 €
Saco BB "Big-Bag"	ud	30	12,00 €	360,00 €
Envase GRG	ud	5	200,00 €	1.000,00 €
Servicio de recogida en furgón autorizado	día	8	137,50 €	1.100,00 €
Aceite mineral usado (13 02 05*)	kg	180	0,15 €	27,00 €
Envases de vidrio contaminado (15 01 10*)	kg	50	0,65 €	32,50 €
Envases plásticos contaminados (15 01 10*)	kg	200	0,45 €	90,00 €
Envases metálicos contaminados (15 01 10*)	kg	150	0,25 €	37,50 €
Materiales contaminados (15 02 02*)	kg	80	0,60 €	48,00 €
Reactivos de laboratorio (liquido libre/pequeños envases) (16 05 06*)	kg	100	2,50 €	250,00 €
Reactivos de laboratorio (sólidos) (16 05 06*)	kg	100	2,50 €	250,00 €
Hidróxido de sodio (06 02 04*)	kg	5.000	0,30 €	1500,00 €
RAEE < 50 cm (peq. Elect, mix informático) (16 02 14)	kg	50	0,35 €	17,50 €
Cuota gestoría ambiental (por centro productor)	ud	15	150,00 €	2.250,00 €
Presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA excluido):				7.637,50 €

LOTE 2: GESTIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO

CONCEPTO	Unidad	Cantidad estimada	Precio unitario (€/ud)	Subtotal anual (€/año)
Servicio de recogida y transporte en vehículo habilitado con grúa para la retirada hasta gestor final de residuos peligrosos con código: LER 17 06 05 "Materiales de construcción que contienen amianto"	Día	10	350,00 €	3.500,00 €
Gestión fibrocemento	t	12	80,00 €	960,00 €
Labor administrativa: canon gestión depósito vertedero e impuestos	ud	20	75,00 €	1.500,00 €
Presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA excluido):				5.960,00 €

Para la estimación del importe de licitación anual de este segundo lote se han previsto 10 portes al año o días de recogida, considerando estos como la recogida de residuos máxima admisible por capacidad de carga del vehículo de transporte a realizar en una mañana completa de trabajo, es decir, visitando tantos centros de acopio como sea posible y su retorno hasta el gestor final. Se trabaja bajo la hipótesis de que cada retirada de acopios en los diferentes centros tiene en su cómputo un pesaje inferior a 2 toneladas.

LOTE 3: GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE PRETRATAMIENTO DE EDARS Y ETAP

CENTRO DE RECOGIDA	CÓDIGOS LER	Estimación portes anuales	Precio unitario porte tipo (€/ud)	Subtotal por centro (€/año)
EDAR FUENTES DE ANDALUCÍA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	7	435,00 €	3.045,00 €
EDAR OSUNA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	25	435,00 €	10.875,00 €
EDAR MORÓN DE LA FRONTERA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	30	435,00 €	13.050,00 €
EBAR CORIPE – MORÓN DE LA FRONTERA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	10	435,00 €	4.350,00 €
EDAR PARADAS	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	5	435,00 €	2.175,00 €
EDAR LA CAMPANA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	4	435,00 €	1.740,00 €
EDAR HERRERA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	4	435,00 €	1.740,00 €
EDAR ÉCIJA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	10	435,00 €	4.350,00 €
EBAR PUENTE HIERRO - ÉCIJA	19 08 01 / 19 08 02 /19 08 09	30	435,00 €	13.050,00 €
ETAP ÉCIJA	20 02 01	18	93,50 €	1.683,00 €
MUNICIPIOS ARECIAR	17 05 04	12	93,50 €	1.122,00 €
Presupuesto base de licitación Lote 3 (IVA excluido):				57.180,00 €



Se estiman los portes a efectuar al año en cada una de las instalaciones del ámbito de actuación del presente lote. Dicha estimación se basa en los datos recopilados de los servicios similares de años anteriores en cada instalación.

Presupuesto base de licitación:

LOTES	IMPORTE ANUAL	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE ARECIAR	7.637,50 €	1.603,88€	9.241,38 €
LOTE 2: GESTIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO	5.960,00 €	1.251,60 €	7.211,60 €
LOTE 3: GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE PRETRATAMIENTO DE EDARS Y ETAP	57.180,00 €	12.007,80 €	69.187,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (1 AÑO)	70.777,50 €	14.863,28 €	85.640,78 €

I.- División por lotes

Como se ha visto en el apartado anterior, el contrato se divide en tres lotes:

LOTE 1: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE ARECIAR
LOTE 2: GESTIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO
LOTE 3: GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE PRETRATAMIENTO DE EDARS Y ETAP

J.- Justificación de la insuficiencia de medios

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

La estructura administrativa de la empresa es insuficiente para la ejecución de las tareas objeto del contrato que se analiza, que requiere de la realización de "funciones muy específicas y concretas, no habituales, que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios".

El Órgano de contratación deberá emitir resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato menor de servicios.

Así mismo, se deberá publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

K.- Características del contrato:

Tipo	De conformidad con la cláusula 25.1, letra b) LCSP el presente contrato tendrá la calificación de Contrato Privado, por tener ARECIAR la consideración de Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP)		
Subtipo	De conformidad con el art. 17 LCSP, el presente contrato tendrá la calificación de Contrato de Servicios.		
Objeto	SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO		
Procedimiento de contratación	El Procedimiento elegido, dentro de los previstos en la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la LCSP, será el Abierto del artículo 156 .		
Tramitación	Ordinaria		
Adjudicación por Lotes	Lote 1	Gestión de residuos peligrosos generados en las instalaciones de ARECIAR	
	Lote 2	Gestión de residuos peligrosos que contienen amianto	
	Lote 3	Gestión de residuos no peligrosos de pretratamiento de EDARS y ETAP	
	Posibilidad de licitar por lotes	SI	Limitación en lotes NO
	Admisión de ofertas integradoras	NO	
	Existen criterios de adjudicación de los lotes en caso de limitación	NO	
	Nº de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta	3	
Nº de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador	3		

	<ul style="list-style-type: none"> • Los licitadores podrán optar: a un lote o varios lotes. • No existen, dado el objeto, lotes reservados de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 4º LCSP. • Consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador puede resultar adjudicatario de uno o varios lotes del contrato, con lo cual los licitadores podrán presentar oferta integradora en las condiciones señaladas en los Pliegos. 	
Presupuesto Base de Licitación	LOTES	
	LOTE 1: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	7.637,50 €
	LOTE 2: GESTIÓN DE QUE CONTIENEN AMIANTO	5.960,00 €
	LOTE 3: GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	57.180,00 €
	PBL IVA NO INCLUIDO	70.777,50 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	85.640,77 €
	<p>Los licitadores deberán ofertar los precios de todas y cada una de las partidas y unidades.</p> <p><u>Quedaran excluidos aquellos licitadores que no oferten alguna partida, o que la misma supere el importe reflejada para esta en el Presupuesto Base de Licitación. Es decir, ninguna partida podrá exceder los precios que han servido de base para calcular el importe de la licitación.</u></p> <p>En su caso, ARECIAR podrá proporcionar los archivos Excel para la consignación de los precios unitarios ofertados y preparación de las proposiciones económicas por parte de los licitadores. Estos archivos deberán ser obligatoriamente cumplimentados y anexados a la oferta económica, si así se exige en el Pliego de Condiciones Particulares, que regulará el contenido y la forma de cada uno de los sobres de la licitación.</p>	
Valor estimado	<p>De conformidad con el art. 101 LCSP, para el cálculo del Valor Estimado del contrato, se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. El importe del valor estimado del contrato incluidas las posibles prórrogas, será el siguiente:</p>	
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	212.332,50 €
Códigos CPV	90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos	
Criterios de Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional	Habilitación	<p>Se exige la acreditación de la habilitación empresarial o profesional necesarias para la realización de este contrato, además de las siguientes autorizaciones, que deberán disponer a la fecha de finalización de presentación de ofertas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización administrativa de la inscripción como gestor autorizado de residuos peligrosos y no peligrosos que corresponda según lote. 2. Autorización administrativa de la inscripción en el RERA, según proceda (para lote 2) 3. Autorización administrativa para la actividad de almacenamiento previo de residuos, en caso de que vaya a producirse dicho almacenamiento en sus instalaciones
	Clasificación empresarial	No se exige a los licitadores poseer alguna clasificación empresarial.
	Solvencia Económica y Financiera	<p>Se exige la acreditación de la siguiente solvencia mínima:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de: <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: 11.455,00 € • Lote 2: 8.940,00 € • Lote 3: 85.770,00 € <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>



	<p>Solvencia Técnica y Profesional</p>	<p>Para demostrar la solvencia técnica, y en aplicación del art. 90 LCSP, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las empresas licitadoras presentarán una relación de al menos los cinco principales servicios o trabajos realizados en los últimos TRES años, gestión de residuos de este LER objetos de este contrato, ya sean a nivel nacional o internacional. La acreditación se justificará mediante certificaciones, con indicación de importes y fechas, de las entidades contratantes (públicas o privadas), cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea al menos el 70% del valor estimado del contrato. Carta de compromiso de admisión de los residuos por parte de gestor final de los mismos. Como gestor final o negociante de los mismos. <p>Para las empresas de reciente creación con una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante el apartado 2 anterior, así como con un informe indicando el personal técnico y de las unidades técnicas que se integrarán para la ejecución del contrato, y que serán valoradas por el Órgano de Contratación.</p> <p>La falta de la habilitación empresarial y la solvencia técnica provocará la inmediata exclusión del licitador en el concurso.</p>				
<p>Las solvencias mínimas se han elegido de entre los medios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, contemplado en los Arts. 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</p> <p>En un principio, el licitador declarará que cumple con los requisitos anteriores, mediante la presentación de la Declaración Responsable del Anexo III. En caso de resultar adjudicatario se requerirá la acreditación efectiva de las citadas solvencias.</p>						
<p>Duración inicial</p>	<p>El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses</p>					
<p>Prórrogas</p>	<p>SI: DOS (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una de ellas</p>					
<p>Duración máxima</p>	<p>El contrato tendrá una duración máxima de TRES (3) AÑOS, incluidas todas las prórrogas</p>					
<p>Criterios de adjudicación</p>	<p>Los criterios que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán criterios evaluables de forma automática, tales como el precio, la reducción del tiempo de respuesta y la posesión de distintivos de calidad, todos tendentes a obtener la oferta con mejor relación calidad-precio:</p> <p>Máxima Valoración Económica (Vmax) 70 puntos Máxima Valoración Cualitativa Automática (Vcua)..... 30 puntos</p> <p>Siendo la puntuación total de las ofertas $Pt = Vmax + Vcua$</p> <table border="1" data-bbox="368 1456 1418 2018"> <tr> <td data-bbox="368 1456 517 1686"> <p>Criterios Cuantitativos</p> </td> <td data-bbox="517 1456 1418 1686"> <p>Precio: hasta 70 puntos. Se justifica la elección de la fórmula, ya que mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (70), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$Vmax = 70 \times \text{Baja del Licitador} / \text{Mayor baja realizada}$</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="368 1686 517 2018"> <p>Cualitativo: Reducción del tiempo de respuesta (15%)</p> </td> <td data-bbox="517 1686 1418 2018"> <p>Reducción del tiempo de respuesta: hasta 15 puntos. Se valorará la reducción del tiempo de respuesta ofertado respecto a lo establecido en el PPT:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lote 1: 7 días Lote 2: 15 días Lote 3: 24 horas <p>Mayor puntuación al mayor plazo de reducción del tiempo de respuesta del servicio ofertado, y el resto de forma directamente proporcional.</p> <p>Puntos reducción plazo= $15 \times (\text{Reducción tiempo de respuesta del Licitador} / \text{Mayor reducción del tiempo de respuesta})$</p> </td> </tr> </table>		<p>Criterios Cuantitativos</p>	<p>Precio: hasta 70 puntos. Se justifica la elección de la fórmula, ya que mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (70), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$Vmax = 70 \times \text{Baja del Licitador} / \text{Mayor baja realizada}$</p>	<p>Cualitativo: Reducción del tiempo de respuesta (15%)</p>	<p>Reducción del tiempo de respuesta: hasta 15 puntos. Se valorará la reducción del tiempo de respuesta ofertado respecto a lo establecido en el PPT:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lote 1: 7 días Lote 2: 15 días Lote 3: 24 horas <p>Mayor puntuación al mayor plazo de reducción del tiempo de respuesta del servicio ofertado, y el resto de forma directamente proporcional.</p> <p>Puntos reducción plazo= $15 \times (\text{Reducción tiempo de respuesta del Licitador} / \text{Mayor reducción del tiempo de respuesta})$</p>
<p>Criterios Cuantitativos</p>	<p>Precio: hasta 70 puntos. Se justifica la elección de la fórmula, ya que mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (70), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$Vmax = 70 \times \text{Baja del Licitador} / \text{Mayor baja realizada}$</p>					
<p>Cualitativo: Reducción del tiempo de respuesta (15%)</p>	<p>Reducción del tiempo de respuesta: hasta 15 puntos. Se valorará la reducción del tiempo de respuesta ofertado respecto a lo establecido en el PPT:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lote 1: 7 días Lote 2: 15 días Lote 3: 24 horas <p>Mayor puntuación al mayor plazo de reducción del tiempo de respuesta del servicio ofertado, y el resto de forma directamente proporcional.</p> <p>Puntos reducción plazo= $15 \times (\text{Reducción tiempo de respuesta del Licitador} / \text{Mayor reducción del tiempo de respuesta})$</p>					



	<p>Cualitativo: Posesión de certificados de calidad (15%)</p>	<p>Certificados de calidad: hasta 15 puntos. Si dispone de sistema de gestión ambiental, de calidad o de seguridad y salud certificados se le otorgará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si dispone de sistema de gestión ambiental certificada (ISO 14001): 5 puntos. • Si dispone de sistema de gestión de calidad certificada (ISO-9001): 5 puntos. • Si dispone de sistema de seguridad y salud en el trabajo certificada (OHSAS 18001): 5 puntos.
<p>Condiciones especiales de ejecución</p>	<p>La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, las cuales están relacionadas con el objeto del contrato, resultando oportunas, y proporcionales, no siendo discriminatorias la adopción de ninguna de estas medidas, por lo que no se obstaculiza la competencia, sino que la iguala.</p> <p>Condiciones especiales de ejecución de tipo social:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el convenio colectivo que sea de aplicación a la actividad del contrato. Y especialmente en lo que respecta a las condiciones salariales. ARECIAR se quiere asegurar de que todas las empresas que contratan con ella, pagan como mínimo según convenio, siendo esta una medida que iguala a los competidores. 2. Estricto cumplimiento de los pagos a los trabajadores. Estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. <p>Así mismo, se establece como condición especial de ejecución, la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 200.000,00 €.</p> <p>Muy importante: A las anteriores condiciones especiales de ejecución, se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 211.f de la LCSP</p> <p>Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen, en su caso, en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta, así como del resto de condiciones especiales de ejecución previstas. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato</p>	
<p>Subcontratación</p>	<p>El adjudicatario, previo conocimiento y autorización de ARECIAR, podrá destajar o subcontratar trabajos que no constituyan parte esencial de los servicios objeto del contrato, siempre y cuando no exceda de los límites legalmente establecidos.</p> <p>ARECIAR se reserva el derecho a recusar a aquellos destajistas o subcontratistas que a su juicio no reuniesen las condiciones idóneas para ejecutar el trabajo destajado o subcontratado. El destajo o subcontrato, no exime en modo alguno al Adjudicatario de las responsabilidades derivadas del contrato. En ningún caso, por tanto, ARECIAR reconocerá derechos ni obligaciones al destajista.</p> <p>Cualquier subcontratista que intervenga en la prestación de los trabajos a efectos contractuales, lo hará como personal del contratista y por tanto con conocimiento y sumisión a las condiciones de este Pliego y a las demás del Contrato.</p>	
<p>Adscripción de medios</p>	<p>Se deberán adscribir al contrato los medios estipulados en las cláusulas 8.9 y 8.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas</p>	



L. Propuesta:

Por cuanto se ha motivado y justificado en el presente Informe Propuesta, se propone al Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, la contratación de SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO, mediante Procedimiento Abierto de la LCSP, por un valor estimado de 212.332,50 €, y una duración máxima de TRES (3) AÑOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
Jose Antonio Linares Fernández	DIRECTOR TÉCNICO

